En Cadiz Veinte

SEIS DE MARZO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

Mg.os Sres de la Dchuria Mexia de la Ciudad de Ero
nato que en tal Ciudad tiene Tabernido; Lo Vorgedimus
torque le acompañan Con el Informe hecho en Vista del
todo por el Sr. Dn Martin Sexzer Su Abogado Fanabaye
dimento de Dn Pedro Pallares Garcia Menchi Xongres
bitero Otros Consortes; Y Visto lo que la Repxo bri
sion no desea la menor duda para Su Cumplimiento por
Su Claridad Y Recto proveer de dhos Señores Para Vegor
dra Su Contenido Comunico Conocimd. Y especialmente
en falta en los autos Las diligencias hechas por la Parte
pasado de mil Setecientos Onze Cinques tas por el Se
pretendian las mismas Relaciones Informe de Abogado
Y demas puntos por la Ciud hechos que sean gravados de dhos autos
Como Consta de la Razon puesta en el Seguimiento
viendo Retinta Vnico dellos por Dn Martin Caxaro
del. Instrumento = Mando que para Ver lo Recibido todo
Y no Tener Cumplimiento alguno dho Rl Despacho que el
que Sintes: Sigo Diligencia alguna no se siguen
a dho Dn Juan Caxaro en Seguimos y Instrumentos menc.
rados que faltan de los autos por merecer Citar se dellos para
que sea Contargenas Vagerrebimientos que al Sr Corre
gidor parezca en Cinco dellos Selycita alli Comande; Como
Tambien Aquel Sirva en estos autos Y Realyzo bision
Cumpla el Sr. del que Sintes. para el Curar Segun obra en
Sinies dra Relacion = Entendido por el Sr. Dn Juan
Bentura Rubio que dijo el Suplicante Segun de
Cumpla lo Pedido Segue Su Md. mando por dho
Rl Despacho = Por lo Ciudad entendido Lo que pro
vien hecho por dho Sr Dn Juan Bentura Rubio que